

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 258

Sábado 22 de Noviembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Octubre de 1941

En el índice epidemiológico de este mes aparecen dos nuevas invasiones de tifus exantemático en el mismo personal trashumante en que ocurrieron los dos casos del mes de Septiembre. Localizado este pequeño brote, se aislaron rápidamente las enfermos en el Pabellón de Infecciosos, se desinsectó rigurosamente el alojamiento y cuantos gitanos lo habían ocupado y se cerraron con un buen muro de protección las entradas al edificio casi en ruinas para que no puedan volver a ocuparlo.

Es quizá esta medida de policía la que se impone actualmente ya que los gitanos nómadas y los mendigos encubiertos aprovechan los locales deshabitados y cualquier rudimento de construcción para alojarse.

Al finalizar el mes de Octubre se ha conseguido despejar bastante el extrarradio que es donde principalmente se recogen estos portadores de parásitos y por el momento se ha conjurado el peligro de difusión ya que no hubo ninguna nueva invasión, y los dos atacados del mes anterior fueron dados de alta por curación.

La fiebre tifoidea ha aparecido de modo simultáneo en muchos pueblos habiéndose notado que la mayoría de las invasiones corresponden a la zona rural, pues la capital acusa cifras muy bajas.

Los 123 casos aparecidos en los pueblos están muy repartidos sin que en ninguno se haya constituido ningún foco importante y además son de poca gravedad, pues no han dado más que tres muertos. Sin embargo, se han tomado todas las prevenciones posibles para evitar una mayor difusión, procurando poner en estado de inmunidad al mayor número de individuos receptivos, con la vacunación, primero, en período voluntario y después, haciéndola forzosa, ya que es la medida de más garantía

para evitar los contagios fértiles. Tal ha sido el objeto de la orden-circular de esta Jefatura, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de Octubre.

Ahora bien, respecto a las causas que han podido motivar el desarrollo esporádico o en forma de brotes epidémicos de los casos presentados no es fácil concretarlas; desde luego no son de origen hídrico pues ni por el número ni por la forma de difusión, ni por el desarrollo de los brotes, corresponden a los cuadros tíficos de tal naturaleza. Resalta en cambio la importancia de las contaminaciones accidentales de alimentos, de los portadores y de las contaminaciones interhumanas; las primeras, muy frecuentes en la estación otoñal, los segundos, numerosos por el carácter endémico que tienen estas infecciones en nuestro país, y las últimas, que se producen fácilmente por la falta de aislamiento de la mayoría de los enfermos. Pero es indudable que aún no concediendo toda su importancia a las causas mencionadas, puede explicarse que se hayan producido de modo brusco y con carácter general tan elevado número de casos por la reviviscencia de los gérmenes del suelo a causa de la pertinaz sequía que hemos tenido, porque la falta de lluvias ha hecho variar la altura de las colecciones de agua del subsuelo y alterado la circulación en las corrientes que se producen entre las distintas capas del mismo, lo que representa una mayor facilidad para el cultivo de aquéllos y hasta para desprenderse de la tierra, todo lo cual se traduce en el mayor riesgo para la contaminación de los alimentos y del núcleo habitado.

En cuanto al resto de las enfermedades, todas, incluso el carbunco y el paludismo, acausan baja, y las que no, mantienen aproximadamente las cifras que dieron en el mes anterior.

Para hacer un resumen detallado de las invasiones y muertos producidos en este período, relacionándolas con las que se registraron el mes anterior, daremos las siguientes cifras:

Gripe.—Se anotan 6 casos en la capital y 56 en los pueblos con una defunción, contra 25 y 42 en el período anterior.

Serampión.—Da registro en blanco en la ciudad y 23 en la provincia, contra 0 y 22 del mes de Septiembre.

Coqueluche.—Se inscriben 2 casos en la capital y 74 en la circunscripción, contra 8 y 92 con un muerto en la declaración última.

Escarlatina.—Se anota un caso en la capital y 0 en la provincia, contra 0 y 1 del período anterior.

Difteria.—Se anotan 2 casos en la capital y 8 en los pueblos, contra 3 y 6 con un muerto en el mes anterior.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 3 casos a Sardón, 1 a Villanueva, 1 a Pollos, 1 a Villabragima, 1 a Medina del Campo y 1 a Mota del Marqués.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte último.

Varicela.—Da registro en blanco en la capital y 3 en los pueblos, contra 1 y 9 del mes anterior.

Septicemia puerperal.—No se inscriben enfermos en la capital y se registra un caso en los pueblos, contra 1 y 2 con una defunción en el parte último.

Tuberculosis pulmonar.—Se inscriben 2 casos en la capital con 15 muertos y 16 con 3 muertos en la provincia, contra 5 y 14 con 20 y 6 en el mes de Septiembre.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las cifras siguientes:

Ingresados: Varones, 9; hembras, 5; total: 14.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 50; hembras, 51; total: 101.

Bajas: Varones, 7; hembras, 6; total: 13. (Por defunción, 3; voluntaria, 6; mejoría, 4; total: 13).

Resumen: Quedan en 31 de Octubre: Varones, 52; hembras, 50; total: 102.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Resumen estadístico correspondiente al mes de Octubre de 1941:

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 20; hembras, 18; niños, 12; total, 50.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 23; hembras, 25; niños, 4; total, 52.

Servicio de pediatría.—Nuevos, 44; antiguos, 19; total, 63.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 3; antiguos, 8; total, 11.

Servicio de otorrino.—Nuevos, 2; antiguos, 11; total, 13.

Servicio de aparato digestivo.—Nuevos, 3; antiguos, 7; total, 10.

Rayos X.—Radiografías, 20; radioscopias, 316; total, 336.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 120; análisis de orinas, 50; análisis de esputos, 40; tuberculino-reacciones, 3; total: 213.

Labor social.—Visitas domiciliarias, 4; confección ficha-hogar, 4; Vacunaciones B. C. G., 36.

Labor terapéutica.—Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 60; iniciación de nuevos neumotórax, 2; punciones, 132; crisoterapia, 54; calcioterapia, 518; balsámicos, 26; otros inyectables, 20.

Resumen.—Servicios clínicos, 485; servicios de Laboratorio, 213; servicios sociales, 44; servicios terapéuticos, 812; total de servicios, 1.554.

Días de trabajo durante el mes, 22; promedio diario de servicios, 80.

Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 12; hembras, 13; niños, 2; total, 27.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 20; hembras, 23; niños, 4; total, 47.

Servicio de pediatría.—Varones: nuevos, 1; antiguos, 23. Hembras: nuevos, 0; antiguos, 26; total, 50.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 0; antiguos, 1; total, 1.

Servicio de otorrino.—Negativo.

Servicio de aparato digestivo.—Varones: nuevos, 2; antiguos, 4; total, 6. Hembras: nuevos, 4; antiguos, 1; total, 5. Total enfermos, 11.

Rayos X.—Radioscopias, 386; radiografías, 11; total, 397.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 288; análisis de orina, 144; análisis de esputos, 29; análisis de jugo gástrico, 2; total, 463.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 189; visitas domiciliarias, 0; confección de fichas de hogar, 0; total, 189.

Labor terapéutica.—Enfermos anteriores en curso de tratamiento, 25; número total de punciones, 25; calcioterapia, 395; balsámicos, 6; otros inyectables, 62; total de inyecciones, 463.

Resumen: Servicios de Laboratorio, 463; servicios clínicos, 533; servicios sociales, 189; servicios terapéuticos, 488; total, 1.673.

Días de trabajo durante el mes, 25; promedio diario de servicios, 67.

Meningitis cerebro espinal.—Da registro en blanco en la capital y provincia, contra 0 y 1 en el mes de Septiembre.

Parálisis infantil.—No se inscriben enfermos en la capital y 1 en los pueblos, siendo negativa la declaración última.

Fiebre tifoidea.—Se inscriben 13 casos en la ciudad y 123 con 3 muertos en los pueblos, contra 4 y 20 con un muerto en la parte anterior.

Tifus exantemático.—Se anotan 2 enfermos en la capital y 0 en la circunscripción, contra 2 y 0 en la declaración última.

Carbunco.—No se inscriben enfermos en la capital y 2 casos en los pueblos, contra 0 y 3 con una defunción del mes anterior.

Paludismo.—Da registro en blanco en la capital y 20 en los pueblos, contra 0 y 22 en la declaración anterior.

Pabellón de aislamiento

Quedaban del mes anterior: 2 enfermos de tifus exantemático y 5 de fiebre tifoidea.

Ingresados en Octubre: 3 de difteria, 11 de fiebre tifoidea y 1 de carbunco.

Altas: 2 de tifus exantemático y 8 de fiebre tifoidea.

En curso: 8 de fiebre tifoidea.

Total: 8 de fiebre tifoidea.

Quedan en aislamiento en 31 de Octubre: 8 de fiebre tifoidea.

Aguas de abastecimiento

Las de la capital y los pueblos han mantenido su índice de potabilidad.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Octubre de 1941:

Nuevos, 77; antiguos, 502; total, 579.

Inyecciones, 87.

Cutirreacciones, 22.

Vacunaciones: antivariólicas, 23.

Vacunaciones antidiftéricas, 4.

Análisis de sangre, 27.

Radioscopias, 64.

Radiografías, 4.

Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis de agua: 16.

Idem de vinagre, 2.

Idem de pan, 1.

Idem de leche de mujer, 3.

Idem de medicamento, 1.

Idem de orina, 15.

Idem de agua (bacteriología), 16.

Idem de líquido céfalo-raquídeo, 1.

Idem de sangre (química), 9.

Fórmulas leucocitarias, 4.

Recuento globular, 8.

Hemoglobina, 3.

Velocidad de sedimentación, 3.

Total: 82.

Sección de epidemiología

Análisis de:

Expectoraciones: positivas, 9; negativas, 26. Total: 35.

Orina, 49.

Exudados naxo-faríngeos, 4.

Heces fecales, 2.

Parásitos intestinales, 1.

Líquido céfalo-raquídeo, 1.

Sangre:

Aglutinaciones del grupo tífico, positivas, 3; negativas, 2; total, 5.

Fórmulas leucocitarias, 1.

Contaje globular, 1.

Hemoglobina, 1.

Total, 8.

Sección de venereología

Total de sangres en el mes, 178.

Gota gruesa paludismo, 12.

Ultramicroscopias, 4.

Orinas, 12.

Casonis, 1.

Frotis gonococos, 5.

Frotis de difteria, 1.

Fórmulas leucocitarias y recuentos, 10.

Velocidad de sedimentación, 1.

Líquido céfalo-raquídeo, 1.

Hemoglobina, 1.

Siembra de Sabouraud, 1.

Total: 227.

Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Octubre de 1941, 10.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas, peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Consulta de venereología

Nuevos: Varones, 60; hembras, 60; total: 120.

Visitas: Varones, 368; hembras, 496; total: 864.

Inyecciones medicación específica: Arsenico, 476; bismuto, 522; otras, 84; no específicas, 770; vacunas, 266.

Sífilis activa primaria: varones, 6; hembras, 0; total, 6.

Sífilis activa secundaria: varones, 3; hembras, 1; total, 4.

Sífilis activa terciaria: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Sífilis activa nerviosa: varones, 1; hembras, 0; total: 1.

Sífilis congénita: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Sífilis latente, Wassermann positivo: varones, 2; hembras, 2; total, 4.

Sífilis latente, Wasserman negativo: varones, 3; hembras, 1; total: 4.

Blenorragia aguda: varones, 12; hembras, 1; total, 13.

Blenorragia crónica: varones, 1; hembras, 1; total, 2.

Infecciones venéreas (chancros): varones, 3; hembras, 0; total, 3.

Linfogranulomatosis: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Dermatosis paravenéreas: varones, 4; hembras, 9; total, 13.

Dermatosis no venéreas: varones, 26; hembras, 40; total, 66.

Enfermedades varias: varones, 1; hembras, 1; total, 2.

Circuncisiones: 3.

Extirpaciones, 6.

Dilataciones, 19.

Curas, 1.213.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 11 enfermos.

De la capital al Hospital, 23.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 7.

Visitas efectuadas por el personal facultativo, 4.

De los pueblos al Manicomio, 1.

Desinfecciones

Desinfecciones de ropas, 197.

Desinfecciones de ropas, 309.

Desinfecciones de locales, 12.

Despiojamientos, 1.203.

Vacunaciones

Antifticas: capital, 1.213; pueblos, 623; total, 1.836.

Antivariólicas: capital, 882; pueblos, 28; total, 910.

Antidiftéricas: capital, 392; pueblos, 1.098; total, 1.490.

Tratamientos antirrábicos

Personas civiles, 5.

Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 1.300 centímetros cúbicos; pueblos, 1.760 centímetros cúbicos; total, 3.060 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariólica: capital, 1.080 dosis; pueblos, 2.900 dosis; total, 3.980 dosis.

Vacuna antidiftérica: capital, 70 centímetros cúbicos; pueblos, 120 centímetros cúbicos; total, 190 centímetros cúbicos.

Conejos inoculados, 13.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Octubre

En los quince distritos de visita domiciliaria:

Enfermedades comunes, 2.161.

Enfermedades infecciosas, 2.

Curados, 1.597.

Ingresados en el Hospital, 12.

Fallecidos, 11.

Consultas en el despacho de los Médicos, 3.861.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 288.

Por enfermedades, 15.

Vacunaciones antivariólicas, 91.

Auxilios a domicilio, 6.

Inspección de viviendas, 135.

Total, 6.559.

Resumen de los servicios prestados durante el mes de Octubre por el Servicio Tocológico municipal

Partos asistidos durante el mes, 36.

Distocias, 3.

Abortos, 2.

Curadas, 17.

Consultas en el despacho de los Médicos, 15.

Total, 92.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	238	6	56	300	122	97	80	1	300
Sarampión	40	»	23	63	21	19	23	»	63
Coqueluche	199	2	74	275	115	78	82	»	275
Escarlatina	12	1	»	13	4	3	6	»	13
Difteria	2	2	8	12	1	1	10	»	12
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	»	»	3	3	»	»	3	»	3
Septicemia puerperal	1	»	1	2	1	»	1	»	2
Tuberculosis pulmonar	1	2	16	19	1	»	»	18	19
Meningitis cerebroespinal	1	»	»	1	»	»	1	»	1
Parálisis infantil	2	»	1	3	2	1	»	»	3
Fiebre tifoidea	18	13	123	154	70	40	41	3	154
Tifus exantemático	1	2	»	3	»	»	3	»	3
Carbunco	»	»	2	2	»	»	2	»	2
Paludismo	7	»	»	27	11	4	12	»	27

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Octubre.—Debe continuar el estado de alerta por la posibilidad de una importación de contagio de las zonas vecinas infectadas de tifus exantemático.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución industrial

CIRCULAR

Determinándose en la circular de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades del 12 del corriente mes, la confección de las matrículas de Industrial para el próximo ejercicio de 1942, se previene a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que, sin pérdida de tiempo, procedan a la formación de citados documentos, ateniéndose a las prevenciones siguientes:

a) Servirán de base los impresos utilizados en años anteriores.

b) Las matrículas se confeccionarán en forma reglamentaria por tarifas y en cada una por secciones, grupos y epígrafes, con arreglo a la estructura de las nuevas tarifas, totalizando cada epígrafe así como también cada grupo, sección y tarifa. Los tantos por ciento que como recargo sobre la cuota de tarifa se está-

blecen en algunos epígrafes, deberán consignarse en la matrícula a continuación del epígrafe a que se refieran como adición al mismo.

c) El el improrrogable plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá por las Alcaldías a notificar a los industriales, que como consecuencia de las nuevas tarifas hayan de sufrir alteración en su clasificación tributaria, la obligación de presentar ante la misma y a los industriales de la capital, ante esta Administración de Rentas, las oportunas declaraciones, según los casos, del importe de los alquileres que satisfacen por sus establecimientos de las industrias que pretenden simultanear o de la fuerza de los elementos de producción, hallándose en el caso presente los siguientes: los no simultaneables, en la Tarifa 1.^a; a los comprendidos en el cuadro del epígrafe 321, de la Tarifa 2.^a; a los siguientes de la Tarifa 3.^a:

Grupo 1.^o—Epígrafes 389, 396, 399, 410, 426, 428, 431, 433, 435, 442, 444 y 462.

Grupo 2.^o—Epígrafes 465, 476, 478, 485, 487, 491 y 495.

Grupo 3.^o—Epígrafes 496, 498, 532, 534, 546, 549, 550, 552 y 558.

Grupo 4.^o—Epígrafes 561, 566, 568, 570, 572 y 582.

Grupo 5.^o—Epígrafes 583, 587, 589, 593, 598, 600, 603, 607, 612, 614, 620, 621, 625, 636, 640, 643, 645 y 657.

Grupo 6.^o—Epígrafes 658, 661, 666, 667 y 669.

Grupo 7.^o—Epígrafes 675, 677, 679, 683, 686, 692, 694 y 696.

Grupo 8.^o—Epígrafes 698 y 708.

Grupo 9.^o—Epígrafes 713, 715, 716, 718, 719, 722, 734, 737, 741, 760, 769, 786, 788, 791, 794, 796, 798, 799, 803, 805, 808 y 809.

Grupo 10.—Epígrafes 816, 827, 828, 830, 832, 834, 845 y 846.

Grupo 11.—Epígrafes 849 y 855.

Grupo 12.—Epígrafes 862, 864, 865, 867 y 885, y, por último a los industriales comprendidos en los epígrafes 965, 972 y 974 de la Tarifa 4.^a

d) A las industrias a que hace referencia la regla anterior, que tuvieren el carácter de agremiables se les fijará de momento la cuota que corresponda, con arreglo a las nuevas Tarifas, a reserva del reparto gremial.

e) Para la aplicación de la Tarifa 3.^a, se advierte que la unidad tributaria «caballo de vapor hora» consumido, cuya expresión en los epígrafes es C. V., se entenderá como el promedio de trabajo desarrollado por la máquina o máquinas motrices aplicado a los servicios de la industria a que se refiera; y el cálculo de este promedio se hará, siempre refiriéndole a la jornada de ocho horas, dividiendo el total consumo o desarrollo de la potencia promedia mensual del año por las doscientas horas que supone la antedicha jornada al mes, o, en su caso, por las que resulten si la jornada legal establecida fuera menor de las ocho horas.

En la misma forma se procederá cuando la unidad tributaria sea el «kilowatio» consumido.

En el caso que la unidad tributaria sea la «potencia instalada» ya venga expresada en C. V. en K. V. o en K. V-amperre, la base para la liquidación será el setenta por ciento del total de la misma, cuya cantidad deberá multiplicarse por el coeficiente de relación entre la jornada legal de la industria y la legal de ocho horas.

La anterior forma de liquidación de las cuotas se aplicará en los casos en que siendo la base los C. V. hora o kilowatio hora consumidos, no fuera posible a la Administración determinar de un modo cierto dicho consumo.

f) Se exceptúa de la regla anterior a los fabricantes y revendedores de energía eléctrica, cuya tributación por «potencia instalada» se liquidará sin deducción alguna, o sea por el total de la misma.

g) Mientras no se determine otra cosa en los epígrafes correspondientes, las industrias auxiliares o complementarias de la principal, tributarán con el 50 por 100 de las cuotas señaladas en los epígrafes que las clasifiquen, siempre que los trabajos productos de éstas se dediquen exclusivamente a satisfacer necesidades de la industria principal.

Se ordena a los señores Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento en la formación de las matrículas, a cuyo efecto se proveerán de los *Boletines Oficiales del Estado* números 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320 del mes en curso, advirtiéndoles que durante las horas de nueve a doce pueden pasarse por esta Administración de Rentas, con el fin de asesorarles en cuantas dudas puedan tener referente a su confección.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1941. El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la

ciudad de Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Giménez Buesa, mayor de edad, militar y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandados, don Joaquín Varea Andrade, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y don Arsenio Palomo Puertas, mayor de edad y también de esta vecindad, el cual, por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio respecto de unos bienes que don Joaquín Varea ha embargado al otro demandado en juicio verbal sobre reclamación de pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando no haber lugar a la tercera ejercitada por don José Giménez Buesa, debo absolver y absuelvo de la demanda a los demandados don Joaquín Varea Andrade y don Arsenio Palomo Puertas, sin imposición de costas a ninguna de las partes, y una vez que sea firme esta resolución, álcese la suspensión del procedimiento de apremio decretada en providencia de primero de Julio último, librando la oportuna carta-orden del señor Juez municipal de este distrito. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Arsenio Palomo Puertas, se notificará en la forma legal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aniano Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Arsenio Palomo Puertas, se da el presente en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Aniano Alonso.—El Secretario, P. D., Andrés Asensio.

3.422—352

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE SEMOVIENTES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Abilio Pastor, por débitos a la Hacienda de 18.381,05 pesetas por beneficios extraordinarios de guerra de los presupuestos de 1938 y 1939, ha sido decretada la venta en subasta pública de los semovientes embargados al referido deudor, los cuales, con

el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Semovientes que se subastan, depositados en el número 46 de la calle de Santa Clara

Una mula, pelo tordo, de cuatro años, tasada en 7.000 pesetas.

Otra mula, pelo negro, cerrada, tasada en 1.000 pesetas.

Otra mula, pelo castaño, cerrada, tasada en 2.000 pesetas.

Otra mula, pelo negro, mohína, cerrada, tasada en 1.100 pesetas.

Otra mula, pelo castaño, cerrada, tasada en 800 pesetas.

Un macho, pelo negro, cerrado, tasado en 750 pesetas.

Otro macho, pelo negro, cerrado, tasado en 350 pesetas.

Un caballo, pelo blanco, cerrado, tasado en 700 pesetas.

Otro caballo, pelo rojo, de cuatro años, tasado en 2.250 pesetas.

Otro caballo, pelo tordo, de tres años, tasado en 2.100 pesetas.

Otro caballo, pelo tordo, de seis años, tasado en 1.000 pesetas.

Un burro, pelo cárdeno, tasado en 200 pesetas.

Total, 19.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excma. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1941. León Alonso.

3.426

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro (calle de Menéndez Pelayo, 4), el día 27 de los corrientes, a las doce, para vender la cuarta parte indivisa de la casa número ocho de la calle de Duque de Lerma, de esta capital, propia del incapacitado don Valentín Pérez Barrios.

La oferta se hace en cuatro mil pesetas sin que se admitan posturas inferiores.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Notaría.

353